



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCION 2187/2008 MINISTERIO DE SALUD

Creación del Programa de Control de Tabaquismo.  
Del: 08/11/2008; Boletín Oficial: 04/11/2008

VISTO: la [Ley N° 153](#) (B.O. N° 703) y la Ley N° 1799 (B.O. N° 2313) de la Ciudad de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires establece entre sus objetivos contribuir al cambio de los hábitos, costumbres y actitudes que afectan a la salud;

Que en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley, se implementó por Resolución N° 222-SS-05 la Red Tabaco o Salud, con el objetivo de promover políticas públicas que apunten a la optimización de hábitos saludables y disminuir el tabaquismo activo y pasivo de la población en adultos y jóvenes;

Que el 29 de septiembre de 2005 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley de Control del Tabaco que regula aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes;

Que, a fin de lograr el cumplimiento de dicha Ley en lo que concierne al cuidado de la salud, las Direcciones Generales Adjuntas de Redes y de Programas Centrales consideran conveniente que la Red Tabaco o Salud pase a funcionar como Programa dependiente de esta última Dirección General Adjunta;

Que resulta necesario designar un Coordinador del Programa de Control de Tabaquismo, a cuyo efecto se propone a la Dra. Marta Angueira, cuya designación no genera erogación presupuestaria alguna;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- En los términos y con los alcances establecidos, créase el Programa de Control de Tabaquismo en el ámbito de este Ministerio de Salud, que se adjunta en Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Desígnase al titular de la Dirección General Adjunta de Programas Centrales como autoridad de aplicación, encontrándose facultado para dictar los actos administrativos y normas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°.- Desígnase a la Dra. Marta Angueira como Coordinadora del Programa de Control de Tabaquismo con el propósito de dar cumplimiento a las directivas institucionales del Ministerio de Salud, implementar las estrategias más adecuadas y coordinar las actividades de los servicios de salud destinados a la población.

Art. 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Redes y Programas de Salud, a la Dirección General de Servicios de Salud, a la Dirección General Adjunta de Regiones Sanitarias, a la Dirección General Adjunta de Programas Centrales y a la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Profesional, Técnico y Administrativo de Salud. Cumplido, archívese.

Lemus

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al B.O. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)